

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de enero de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 29/24/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/RDI/2739 y 2764/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de bienes inmuebles propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar contratos de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

1. El predio ocupado por la Escuela Primaria Urbana Número 792 “José Guillermo Ayón Zester” con domicilio en la calle Antonio Méndez número 3670, ubicado en la confluencia de las calles Pedro Vélez y Esteban Huerta, en la colonia San Joaquín, Zona 6 Tetlán, de esta ciudad; el cual cuenta con una superficie de 2,190.95 M² de conformidad al estudio topográfico efectuado en septiembre de 2022 al bien inmueble señalado, emitido con número de oficio 4079/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 49.558 metros, lindando con la calle Juan Antonio Méndez.

Al Sur: En 49.631 metros, lindando con el resto del bien inmueble, del cual se segrega ocupado por la Escuela Secundaria Mixta Número 02.

Al Oriente: En 44.233 metros, lindando con la calle Pedro Vélez.

Al Poniente: En 44.121 metros, lindando con resto del bien inmueble del cual se segrega ocupado por la Escuela Secundaria Mixta Número 02.

2. El predio en el que opera la Escuela Primaria Urbana Números 867 y 925 “Ricardo Flores Magón” con domicilio en la calle Sitio del Álamo número 560,

ubicado en la confluencia de las calles Combate de Álica y San Gabriel, en la colonia Santa Isabel, Zona 3 Huentitán; el cual cuenta con una superficie aproximada de 2,989.75 M², de conformidad al estudio topográfico efectuado en diciembre de 2020, al bien inmueble señalado, emitido con número de oficio 4126/2020, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 67.95 metros, lindando con la calle Sitio del Álamo.
Al Sur: En 73.36 metros, lindando con resto de la manzana de la cual se segrega ocupado por la Escuela Primaria Urbana Números 825 y 959 Dr. Atl y Aurelio Ortega.
Al Oriente: En 36.88 metros, lindando con la Calle San Gabriel.
Al Poniente: En 48.11 metros, lindando con calle combate de Álica.

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato, respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Los contratos de comodato que se celebren derivado de este decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto, por mayoría calificada y su correspondiente publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal;
- c) Los bienes inmuebles entregados en comodato, deberán ser destinados en su integridad a los fines educativos propios de los Planteles Educativos mencionados en el punto Primero del presente decreto;
- d) En caso de que el respectivo Comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, los bienes correspondientes deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas, de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato a que se refiere el presente decreto.

Cuarto. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de enero de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**